Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

Subvención para el uso de energías renovables, y para acciones de ahorro y eficiencia energética en el Principado de Asturias, ejercicio 2022

https://asata.es/subvenciones/subvencion-para-el-uso-de-energias-renovables-y-para-acciones-de-ahorro-y-eficiencia-energetica-en-el-principado-de-asturias-ejercicio-2022/

Finalidad

Aprobar la convocatoria de subvenciones para el uso de Energías Renovables y para Acciones de Ahorro y Eficiencia Energética mediante la aplicación de las tecnologías previstas en los requisitos establecidos.

Quién lo puede presentar

Gran empresa, pyme y personas físicas que desarrollan actividad económica.

Plazos de presentación

Desde 2022-07-07 00:00:00 hasta 2022-08-06 23:59:00

Presentación

Órgano gestor

Principado de Asturias: Consejería de Industria, empleo y promoción económica

Plazo de resolución

1 mes desde la publicación del extracto en el BOPA

Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

Efecto del silencio administrativo

Recursos

Normativa básica

Bases reguladoras Resolución de 23 de mayo de 2018, de la Consejería de Consejería de Empleo, Industria y Turismo (actual Consejería Industria, Empleo y Promoción Económica), por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para el uso de Energías Renovables y para Acciones de Ahorro y Eficiencia Energética en el Principado de Asturias (BOPA n.º 123, del 29 de mayo de 2018).

Beneficiarios

Información adicional

Beneficiarios y actuaciones subvencionables De acuerdo con lo establecido en el resuelvo quinto, podrán solicitar ayudas para realizar actuaciones en cada línea de subvención las siguientes personas/entidades: Apartado 1. Promoción del uso de energías renovables. 1.1. Utilización de biomasa como combustible para la producción de energía térmica: empresas privadas y trabajadores autónomos. 1.2. Sistemas geotérmicos destinados a la producción de energía térmica (calor y/o frío): empresas privadas y trabajadores autónomos. 1.4. Producción de energía eléctrica mediante turbinas minihidráulicas o mediante aerogeneradores: empresas privadas, trabajadores autónomos, particulares, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios. 1.5. Instalaciones para aprovechamiento energético de biogás: empresas privadas y trabajadores autónomos. Apartado 2. Promoción del ahorro y la eficiencia energética. 2.2. Medidas en el sector de la edificación: empresas privadas, trabajadores autónomos, entidades sin ánimo de lucro y comunidades de propietarios. 2.3. Programa de ayudas públicas para industrias: empresas privadas cuya actividad esté incluida en alguna de las clases pertenecientes a la sección C: Industria Manufacturera, de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). 2.8. Instalación de estaciones de repostaje de combustibles alternativos accesibles al público: empresas privadas

Oficina Centro «Las Palmeras»
C/Aserradores s/n,
33211 Gijón/Xixón
Tel: 985 35 98 17 / E-mail: asata@asata.es

legalmente acreditadas y registradas para el ejercicio de la actividad de suministro de combustibles según determine la normativa de aplicación. El **crédito** convocado es de 1.741.500,00 € con la distribución inicial por aplicaciones presupuestarias y líneas de subvención.

Nivel de identificación del solicitante

Nivel de identificación del solicitante

Documentos a presentar

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los medios indicados en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se presentarán de forma preceptiva a través del formulario específico con el código de solicitud correspondiente: • AYUD0004T01 (Subvención para la utilización de biomasa como combustible para la producción de energía térmica) • AYUD0004T02 (Subvención para sistemas geotérmicos destinados a la producción de energía térmica ;calor o frío) • AYUD0004T04 (Subvención para la producción de energía eléctrica mediante turbinas minihidráulicas o mediante aerogeneradores) • AYUD0004T05 (Subvención para instalaciones de aprovechamiento energético de biogás) • AYUD0004T07 (Subvención para la renovación de las instalaciones térmicas de edificios de uso residencial o comercial) • AYUD0004T08 (Subvención para la sustitución de equipos e instalaciones consumidores de energía en la industria) • AYUD0004T13 (Subvención para la instalación de estaciones de repostaje de combustibles alternativos accesibles al público). Las solicitudes deben acompañarse con la documentación señalada en el resuelvo décimo, dirigidas al Sr. Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica, y con el código DIR A03003934 correspondiente al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Documentación relacionada